REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 006 2018 00689 01

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por la señora MARIA GABRIELA GOMEZ DE GIRALDO en contra de la EPS CAFÉ SALUD EN LIQUIDACION a fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes para que el termino de cinco (05) días hábiles presenten sus alegatos por escrito.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, para el día trece (13) de julio de 2021 a las 4:00 p.m., se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 66 fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 19 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria
Esc. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49f7be27e5881af4347da79a2f0202dda17397cbac43ba2db3485252a43447e1
Documento generado en 18/05/2021 05:24:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica